



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Julio** de dos mil diecisiete.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Rafael España Santamaría
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. Ana Aragoneses Lillo
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
D. Antonio Sánchez Barcia
D. Pedro Acedo Penco
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Juan Carlos Perdigón González
D. Fernando Molina Alén
Dña. Gema Fernández Villalobos
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Juan Luis Lara Haya
Dña. Antonia Sanmartín López
D. Anastasio Ramón Carbonell



D. Fernando González Rendo
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. María Amparo Guerra Morato

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a seis de julio de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 13 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DOCUMENTACIÓN RECTIFICADA DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU CONSISTENTE EN CAMBIOS DE USO EN DISTINTOS TIPOS DE SUELO NO URBANIZABLE" POR ERRORES MATERIALES.

Por el Delegado Municipal de Urbanismo, Sr. España Santamaría, se trajo a la Mesa el expediente correspondiente a la Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana consistente en cambios de uso en distintos tipos de suelo No Urbanizable, por errores materiales.

Según informe emitido por el Director General de Urbanismo:

"La Modificación Puntual mencionada ha sido aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno Municipal de 31 de julio de 2014.

Una vez expuesta al público ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo de Pleno Municipal de 30 de julio de 2015.



Con fecha 25 de febrero de 2016 en acuerdo de CUOTEX se solicitan una serie de correcciones al documento remitido.

Dichas correcciones no sustanciales se han aprobado en Pleno Municipal de 9 de junio de 2016.

El documento de la Modificación Puntual junto con el documento refundido (planos individualizados) se ha aprobado en la CUOTEX de 27 de enero de 2017 estando pendiente de la Publicación de dicha aprobación definitiva.

En dicho documento refundido se ha detectado un error en algunos planos, lo cual se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Urbanismo, por lo que solicita al Ayuntamiento la remisión de la Modificación de dichos planos.

Por todo ello, se adjuntan planos del documento refundido rectificados de la **“Modificación Puntual al PGOU consistente en cambios de uso en distintos tipos de Suelo No Urbanizable”**, para adaptarlos al documento general aprobado inicialmente y provisionalmente, los cuales estaban realizados en base al documento de la Dirección General de Medio Ambiente informado con fecha 24 de marzo de 2014.

Es por ello que se solicita la aprobación de la Documentación Refundida que se adjunta, la cual está de acuerdo con el documento aprobado inicialmente y provisionalmente (planos generales), pero que por error al hacer los planos refundidos (hojas individualizadas) se había desplazado la simbología, considerando que se trata de un error material.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la documentación rectificadora de la Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana consistente en cambios de uso en distintos tipos de suelo No Urbanizable, por errores materiales.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente y, en particular, el traslado del presente acuerdo a la Administración Autonómica.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

**MÉRIDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.**

Por la Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, correspondiente al año 2016.

El expediente se corresponde con las operaciones realizadas sobre los bienes y derechos durante el año 2016, una vez cerrada la contabilidad municipal de ese periodo.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria General del Pleno, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 17.1 y 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal correspondiente al año 2016, y cuyo resultado final es el siguiente:

• Cierre a 31/12/2015	474.494.839,91
• Altas 2016	770.522,03
• Mejoras 2016	331.902,53
• Bajas 2016	0,00
• Total a 31/12/2016	475.597.264,47

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de Extremadura y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 R.B.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el expediente de



“Modificación del Presupuesto. Subvenciones nominativas”, en base al artículo 41 de las Bases de Ejecución; junto con la propuesta de la Delegada de Hacienda y el informe de Intervención, que se transcriben literalmente a continuación:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA”

Vistas las propuestas presentadas por las distintas delegaciones, que se incorporan en este expediente, que implican una modificación del actual presupuesto en vigor, para la tramitación de las mismas resulta necesario efectuar un expediente de modificaciones del vigente Presupuesto de esta Corporación, por lo que es necesario la incoación de expediente de modificación del Presupuesto con sujeción a lo dispuesto en Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por el Interventor General del Ayuntamiento y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2015 por el que se me delega, entre otras, el desarrollo en general de la gestión económica de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

Ampliación Subvenciones Nominativas	Créditos Iniciales	Ampliación	Créditos Definitivos
Asociación Benéfica Campaña "El Mochuelo"	7.000,00 €	700,00 €	7.700,00 €
Junta de Cofradías	42.000,00 €	6.000,00 €	48.000,00 €
Total Ampliación		6.700,00 €	

Incorporación Nuevas Subvenciones Nominativas	Créditos Iniciales	Ampliación	Créditos Definitivos
Club Emérita Augusta	€ -	12.000,00 €	12.000,00 €
Asociación Deportiva Mérida	€ -	73.000,00 €	73.000,00 €
Asociación Amigos de la Biblioteca	€ -	6.800,00 €	6.800,00 €
Total Nueva		91.800,00 €	

Total Necesidades Financiación

98.500,00 €



**Total Financiación Modificaciones de
Créditos**

98.500,00 €

Partidas presupuestarias de origen de los créditos:

Funcional	Económica	Importe	Nº Rc
3401	48000	10.000,00 €	220170006246
3401	48003	5.000,00 €	220170006246
3401	48004	5.000,00 €	220170006246
3401	22628	10.000,00 €	220170006246
9208	21200	55.000,00 €	220170006246
3320	47001	6.800,00 €	220170006249
4300	22601	2.000,00 €	220170006248
4300	22608	4.000,00 €	220170006248
2311	48000	700,00 €	220170006250
Total		98.500,00 €	

Visto el expediente tramitado y las memorias justificativas de las mismas, de acuerdo con el Informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento propongo **la aprobación de las modificaciones propuestas por el Pleno Municipal**, previo aprobación de la Junta de Gobierno Local y el previo dictamen de la Comisión de Hacienda.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Procedimiento de tramitación de las modificaciones al presupuesto por inclusión de nuevas nominativas o modificación de los créditos asignados

Régimen de subvenciones:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el procedimiento de concesión de subvenciones estableciendo lo siguiente:

Artículo 22. Procedimientos de concesión

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes



presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) **Las previstas nominativamente en los Presupuestos** Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las **Entidades Locales**, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobada una Ordenanza General de Subvenciones en la que establece en su artículo 15 que podrán concederse de forma directa, dentro del importe máximo autorizado por los créditos definitivos, las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas de forma nominativa en el presupuesto municipal.

La Base 41 de Ejecución del Presupuesto regula lo siguiente:

1.- La concesión y tramitación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento, habrá de sujetarse a las estipulaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, así como por la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La concesión de cantidad alguna con cargo a cualquier otra dotación presupuestaria o concepto requerirá de informe justificativo y explicativo de las razones anteriormente expuestas y que motivan la concesión directa de la subvención. El informe deberá ser emitido por el Concejal Delegado correspondiente.

La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerá las condiciones y compromisos aplicables.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos



reglamentariamente establecidos.

2.- Se consideran nominativas en este Presupuesto por el importe de la autorización del gasto, dentro de los créditos de las partidas correspondientes, que se apruebe por el órgano competente, las subvenciones relacionadas en el estado de gastos del presupuesto municipal.

Procedimiento de tramitación del expediente de modificación del Presupuesto.

Entre las competencias de la Junta de Gobierno Local, que se regulan en el TÍTULO X de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y que se refiere al Régimen de organización de los municipios de gran población, está la de la aprobación del proyecto de presupuesto municipal.

Así, a este respecto la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local establece:

Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a. La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.
- b. La aprobación del proyecto de presupuesto.

En este sentido se entiende que también sus modificaciones.

La modificación presupuestaria plenaria se aprobará mediante la adopción de un acuerdo único en el que se detallaran todos los créditos afectados.

La aprobación del Presupuesto General no exige ningún quórum especial, sino que el acuerdo se adoptará con el quórum general previsto en el art. 47.1º de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, por mayoría simple, que se obtiene cuando los votos a favor superan a los votos en contra.

Tramitación del expediente.

1.- Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- Aprobada definitivamente, se insertará en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.



3.- De la modificación del presupuesto definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" a que se refiere el apartado anterior."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, el Pleno por mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Rechazar la propuesta de modificación del Presupuesto en relación con las subvenciones nominativas del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A la propuesta objeto de aprobación votaron a favor 11 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 14 (Sr. Acedo Penco, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Lara Haya y Sra. Sanmartín López).

En turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya, Concejale No adscrito, se mostró en desacuerdo con que las subvenciones se trajeran para su aprobación en un mismo punto, tratándose incluso de partidas distintas. "Habrá cosas con las que estemos de acuerdo y se puedan aprobar, y otras con las que no."

Explicó que cuando preguntó a la Delegada de Hacienda por qué se traía todo junto, contestó que al igual que los presupuestos. Sin embargo, opinó, que esto era contrario a lo defendido por el Grupo Municipal Socialista en cuanto a los presupuestos transparentes y participativos.

Añadió: "Por otro lado, son de distinto rango y de naturaleza bien distinta, y hay que considerarlos de forma diferente lo que se trae hoy a votación. Yo creo que no se ha explicado suficientemente por qué se da a la Asociación Deportiva Mérida una subvención de 12.000€ y, por ejemplo, se quedan fuera de subvenciones directas otras entidades como puede ser el club Legión X, que tiene muchísimas fichas. Quizá no sea el número de fichas el criterio que se ha elegido, pero bueno que se explique."



En este momento el Sr. Alcalde interviene para aclarar que los Concejales deben referirse a las modificaciones de crédito que se plantean en el punto del orden del día, ciñéndose a ellas.

El Sr. Lara aclaró que en su intervención se estaba refiriendo a las subvenciones que se han dado o que no se han dado a otras entidades. Por ello, manifestó que iba a seguir con el mismo discurso.

Cuestionó por qué no se había dado una subvención al Imperio, que es el club más antiguo, no sólo de Mérida sino de la región.

Continuó diciendo que había leído en la página web del Ayuntamiento una noticia sobre el compromiso de gasto de 73.000€ del Ayuntamiento con el club Mérida. “No acabo de entender por qué cuando se va a formalizar un convenio en el que hay tres actores que comprometen en este convenio, según se me ha explicado. Por una parte será el club, por otra parte será el Sr. Alcalde, y por otra parte será el Pleno que tendrá que valorar si se aprueba ese convenio o no. Yo no sé cuál va a ser el resultado de la votación en el día de hoy, si se van a aprobar las subvenciones o no, pero aquí ya se da por hecho que hay un compromiso económico que se va a hacer. ¿Acaso hay alguna manera de que salga lo que salga de esta votación, vamos a tener que pagar esas subvenciones?”

También dijo que el Partido Socialista elaboraba cuentas ficticias, ya que según palabras del Sr. Alcalde *“vamos a pasar de pagar ciento y pico mil euros a 73.000€ por esta acción. Pues no es verdad porque dentro de esa partida se asumen también los gastos de personal. Ésta es ya la cuarta o la quinta vez que intentan hacerlo. Por favor, no metan ustedes en las partidas de ahorro los gastos de personal. Los gastos de personal ustedes no los pueden repercutir como un ahorro a no ser que ustedes mañana despidan a ese personal.”*

Además, expuso que ya existen sentencias en contra de este tipo de subvenciones, de lo público a lo privado.

“Yo creo que demasiadas veces ustedes a lo largo de esta legislatura, cuando ustedes me refiero al PSOE, confunden lo que son las responsabilidades de gobierno con torcer la voluntad de los vecinos. Me refiero al Calatrava y me refiero a la Plaza de España.”

El Sr. Alcalde dijo que tendrían contestación en el mismo término.

Seguidamente, la Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita, anunció su voto en contra, ya que no tuvo ningún tipo de información.



El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro, explicó en la Comisión de Hacienda que habían solicitado que se separasen las subvenciones para así poder votar a favor de aquellas con las que estaban de acuerdo.

“En cuanto a la subvención para la asociación benéfica para la campaña del Mochuelo, nosotros entendemos que si bien los fines que tiene esta asociación son loables, desde el punto de vista de una administración pública lo más razonable sería que la promoción de las necesidades de aquellas personas que no tienen nada se hiciera no a través de la otorgación de una subvención a una entidad privada, sino sencillamente sumando más recursos a los recursos públicos que tiene este Ayuntamiento, como por ejemplo incorporar este importe a la dotación municipal de los mínimos vitales. También es cierto que el importe no es excesivo y dado que es una ampliación de 700€ y dado que, de una manera u otra los fines son loables, tampoco es significativo. A nosotros no nos importaría abstenernos o votar a favor.

En cuanto a la Junta de Cofradías, efectivamente, si lo que queremos hacer es impulsar la presencia, la organización y el fomento de la Semana Santa como un instrumento de promoción turística en nuestra ciudad, pues parece razonable que se dote de más dinero a lo que se quiere impulsar. Es cierto que en la descripción de esta subvención, como prácticamente en el resto de las que se traen a Pleno, nosotros entendemos que el expediente de lo que adolece es de una falta de concreción con arreglo a cuál es la finalidad del dinero con el que se le quiere dotar.

En cuanto al club Emérita Augusta, es cierto que habrá mucha gente que se preguntará por qué este club y otros no. El equipo de gobierno ha puesto un criterio que es el de la categoría deportiva en la que el club puede desarrollar su actividad si se lleva la subvención. A lo mejor la forma más correcta de aplicar las subvenciones para entidades sin ánimo de lucro sería sencillamente la de convocar un concurso con unas bases generales, asignarle un presupuesto y en función de los criterios objetivos de esas bases asignar el dinero.

En cuanto a la asociación de amigos de la biblioteca, no tenemos ningún problema con que tenga una subvención pública.

Otra cosa, y aquí es donde disentimos con más intensidad, es la subvención que el equipo de gobierno le quiere dar al Mérida. Yo creo que el equipo de gobierno plantea el debate en términos equivocados. Lo que viene a decir el equipo de gobierno es que nos sale más barato darle la subvención al Mérida para el mantenimiento y la conservación del campo, que no que la haga el propio ayuntamiento. Y yo creo que el debate no es cuál de las dos fórmulas sale más barata, sino quien debe pagar la conservación y mantenimiento del campo. Cuando en una ciudad



hay miles de personas que tienen una demanda y esa demanda parece lícita, que en este caso es disfrutar de un deporte que es el fútbol, pues parece lógico que hay un ayuntamiento que apoye esa demanda. Yo creo que este ayuntamiento ya lo hace, lo hace desde el mismo momento en el que cede en exclusividad un estadio municipal a un club. Ahora bien, si como resultado de ese convenio en el que se le cede el uso exclusivo del estadio al club no hay una contraprestación o un deber por parte del club, pues entonces esto parece un poco la ley del embudo. Yo creo que debería ser el propio club el que, si bien le dejamos el uso y disfrute del estadio, pues que se haga cargo de la conservación, mantenimiento y gastos que comporta el estadio; porque además del uso exclusivo del estadio, también se lleva el taquillaje y la publicidad.

En estos términos, consideramos que el error no está por parte del equipo de gobierno en plantear cuál de las formas que plantea es más barata, si subvencionar o asumir nosotros el gasto. El error es asumir el gasto, porque resulta que el uso se lo lleva otro.

Nos hubiera gustado que pudiéramos votar de forma separada, y así hubiéramos votado que sí a buena parte de ellas o nos hubiéramos abstenido, pero ante la falta de voluntad del equipo de gobierno al respecto, votaremos en contra.”

A continuación, el Sr. González Rendo, Concejal del Grupo Municipal Mérida Participa, manifestó que lamentaba que esto no se tratara de una manera concreta y bien estructurada políticamente en unos presupuestos que no están. De hecho eso hace que se tengan que dar subvenciones nominativas.

Explicó que en la Comisión Informativa de Hacienda habían preguntado por la justificación política por la que se dan estas subvenciones, ya que sólo se exponía la justificación técnica. Insistió también, al igual que el resto de grupos de la oposición, que no entendían que estas subvenciones se trataran de manera conjunta.

“Cuando hablamos de subvenciones nominativas, nos referimos a las dadas a dedo. Estamos hablando de subvenciones que no tienen ningún criterio objetivo, más que la cantidad de la cuantía y el criterio político de dar subvenciones.

La más pequeña es para el Mochuelo. Son 700€ que se sumarían a 7.000€, que ya están establecidos, y en esa línea sí que coincidimos y también fue algo unánime en la comisión, en que el Ayuntamiento más que aumentar esa donación, que incluso no nos podría parecer mal porque no es significativa sino hubiese una alternativa, lo que debería hacer el Ayuntamiento era esforzarse o colaborar en la difusión más de la campaña del Mochuelo para que más gente pueda donar a esa buena labor. La alternativa a eso, lo que planteábamos son varias cuestiones:



posibilidad de pasar esos 700€ al presupuesto en Servicios Sociales de manera estructurada. Y ahí os damos tres opciones: darlas según las partidas del borrador de Presupuesto que todavía no ha venido a Pleno pese a que dijisteis que iba a venir a comienzos de julio como muy tarde; para vestuarios de servicio de ayuda a domicilio, que está cuantificada en 1.000€ y se le puede sumar para llegar a 1.700€; también están las actividades dedicadas al envejecimiento activo, cuantificadas con 1.000€ y también sumarían 1.700€; incluso para las ayudas para beca de material escolar. Estaríamos a favor de esa posición si la toma el equipo de gobierno y rectifica, y nos parecería muy adecuada.

La siguiente, de menor a mayor importancia política en cuanto a la cuantía para este equipo de gobierno, estaría la Semana Santa. Hemos manifestado en este Pleno que hay que apoyar esta fiesta que sitúa a Mérida en una posición cada vez más importante en materia de turismo y de afluencia de visitantes. Esta cuantía, 6.000€, se suma a los 42.000€ existentes en la actualidad. Y aquí el elemento que más contrasta, incluso planteando la posibilidad de apoyarla si se tratase por separado, es que no vemos mucho sentido cuando se habla de dar estos 6.000€ a la Junta de Cofradías para la conservación y el patrimonio de las figuras, cuando al mismo tiempo va en la línea a apoyar la Semana Santa, pero al mismo tiempo vemos que el dinero sale 4.000€ de promoción a la Semana Santa. Por tanto, no vemos congruente esa partida.

La subvención al club de lectura nos parece maravillosa, sería una buena subvención nominativa. Estaríamos a favor, pero lamentamos que sea la tercera por la cola en materia de aportación presupuestaria en estas subvenciones nominativas, a dedo.

Lástima que no se voten por separado porque podríamos votar algunas y otras no, y lamentamos que al final esto parezca que una subvención que va a ser la más importante al final arrastra a todas, en este caso, a la negativa.

La siguiente va al club Emérita Augusta, 12.000€, y se argumentan unos criterios objetivos por la posición en la que se encuentra ahora mismo compitiendo. Eso nos parece adecuado y, como también se dijo en la Comisión, estaría bien que eso se estableciese, no como elemento nominativo, sino como norma.

Y por último, con la que más diferencias tenemos, es con la Asociación Deportiva del Mérida. Los motivos ya los han explicado los anteriores portavoces. No compartimos el motivo ni la forma porque entendemos que además supone un agravio comparativo con el resto de clubes de la ciudad, donde vemos que al mismo tiempo hay clubes que no tienen pista para poder llevar a cabo su entrenamiento y su competición en condiciones adecuadas, no hay un reparto equitativo de las pistas, y al mismo tiempo es un club que tiene el uso privativo del estadio que es municipal.



Y en ese sentido, no entendemos la razón política de esa subvención. Por tanto, ésta al final nos va a arrastrar a votar que no a las anteriores, de las cuales ya hemos explicado nuestra postura.”

El Sr. Molina Alen, Concejal del Partido Popular, tomó la palabra a continuación para decir:

“Nosotros estamos de acuerdo básicamente en lo que ya se ha dicho. No cabe ninguna duda en la asociación benéfica de la campaña del Mochuelo ni la Junta de Cofradías por razones obvias, y no vamos a entrar en las cuantías. Tampoco el Club Emérita Augusta y tampoco en la asociación Amigos de la Biblioteca. Y no hubiéramos estado en contra si esto se hubiera instruido de otra forma en lo que sucede aquí, la naturaleza de la realidad de lo que se está haciendo aquí.

Hoy nosotros venimos a hacer unas modificaciones de un presupuesto, que si hubiera habido uno ya aprobado no habría que plantear. Y se nos hace partícipes a toda la Corporación de algo que creemos que con la jurisprudencia, con la norma y con la coherencia no se puede hacer. Así lo hicimos saber en la comisión el martes y dijimos que para poder instruir este expediente, con buena voluntad, se podría entender que hay algunas entidades que podrían cumplir la norma, pero no se instruye en el expediente. Nosotros hemos pedido un informe jurídico de que una sociedad anónima deportiva pueda recibir una subvención nominativa, basándonos en la norma, y si no fuera suficiente como se pidió en la comisión, se hace explícito en este Pleno, y si hace falta se registrará mañana. Porque nosotros hemos revisado la jurisprudencia, las normas que tenemos, o sea, la ordenanza que otorga las subvenciones desde este Ayuntamiento y se hacen necesarios unos requisitos, que intentaré desvelar ahora, y la ley general de subvenciones.

Pero además es que en este perfil evolutivo del tiempo, de 2013 a 2015, los tiempos van cambiando, las sucesiones van cambiando y nosotros creemos que dejamos bien hecho esto para que Mérida pudiera tener, no una subvención, sino una dotación de patrocinio que era lo que nos permitía la ley, lo que hoy podría permitir la ley, y una contraprestación de un uso privativo no de todo el estadio, sino de unas partes del estadio, con las que el Mérida pagaba 1.000€. Ese convenio se lo encontraron ustedes aquí. No lo llevaron a cabo. Hicieron otro, que de ese emana lo que hoy tenemos aquí.”

Seguidamente, leyó la ordenanza de subvenciones de este Ayuntamiento: *“El proyecto de acción, la conducta o la situación financiada tenga por objeto utilidad pública interés social o promoción de una finalidad pública.* Nosotros, como garantes de donde va un dinero público, queremos esa exigencia, que lo dice la ley.

Nosotros creemos que esto se podría y se debería haber hecho de otra forma si el fin era



ese. No estamos hablando del fondo, que todo sabemos que el futbol es un fenómeno de masas, que dentro de las canteras se puede hacer promoción deportiva, pero es que aquí tiene que estar el expediente de declaración de interés público y social, porque es un dinero público que va a una entidad.”

Manifestó no tener problema para aprobar las demás subvenciones que, o bien no son nuevas o bien si tienen una finalidad pública. Sin embargo, exigió al equipo de gobierno un informe jurídico sobre la legalidad de la subvención dirigida a la Asociación Deportiva Mérida, al tratarse de una entidad mercantil.

Pidió también la retirada del punto, para que se instruyera bien y las entidades beneficiarias de estas subvenciones no se vieran perjudicadas.

Finalizó diciendo: “Diga lo que diga la ley, y diga lo que diga el ordenamiento jurídico, entendemos que todos los grupos de la oposición le piden a usted, primero que lo separen. El Partido Popular le dice que este expediente así no se puede votar.”

La Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, explicó que “se vota igual que el presupuesto, y los elementos que vinculan las distintas modificaciones las vinculan de la misma manera que se hace en el presupuesto, y el presupuesto se trae como punto único. Eso sí los que aquí defienden aumentar determinadas partidas y los que aquí defienden aprobar el presupuesto cuando se trae uno donde más del 50% va dirigido a las políticas sociales, a las familias más vulnerables y a las personas de esta ciudad, lo votan en contra. Esa es la filosofía de aquellos que se ponen del lado del más vulnerable, luego votan en contra del que, en este caso como el equipo de gobierno, defendía las políticas de esas familias y de esas personas. Dicen una cosa y hacen otra. En los medios de comunicación ponen unos titulares y luego, cuando vienen al Pleno, hacen todo lo contrario porque su interés político de decir que no siempre a lo que trae el equipo de gobierno.

En lo relativo a que hay clubs de escuelas deportivas que tienen subvenciones o no, este Ayuntamiento ayuda absolutamente a todos los clubs de una manera u otra. Y aquellos que no tienen ayuda, probablemente tiene que hacérselo mirar, Sr. Lara, porque no se le podría dar una subvención, entre otras cosas, porque deben dinero a este Ayuntamiento y la ley no lo permitiría.

Todo se hace con absoluta transparencia. Todo viene perfectamente informado y justificado. Y en la Comisión de Hacienda que tuvo lugar el pasado día 4 de julio se explicó y se respondió por parte de esta Delegada y los técnicos que forman esa comisión, sobradamente y extensamente, todas y cada una de las dudas que había.



Y decirle al Sr. Molina que es absolutamente incierto que ustedes pidieran un informe que recogiera la legalidad de dar una subvención a la figura jurídica del Club Deportivo Mérida. Entre otras cuestiones, porque lo que pidieron concretamente, y así consta en el acta y estamos todos de testigo, es si había alguna responsabilidad legal por parte de los que votaran a favor de esta modificación presupuestaria porque había un acuerdo aprobado en Junta de Gobierno. Eso es exactamente lo que pidieron. Ustedes ni siquiera mencionaron a lo que se acaba usted de referir en esta sesión plenaria y en este momento.

Decir que está absolutamente justificado, tal y como viene en la documentación, en primer lugar las modificaciones en los incrementos que hay de partidas tanto a entidad benéfica del Mochuelo como a la Junta de Cofradías. Esta entidad benéfica, algunos que ahora no están de acuerdo con ella luego reclaman al partido que estamos gobernando que medemos para que aquellas personas que a ellos les interesa o que creen que necesitan de estas entidades puedan darle respuesta. En muchas ocasiones la urgencia y la premura de las necesidades que tienen algunas familias y algunas personas en nuestra ciudad se le da cobertura con estas entidades que, además, están perfectamente coordinadas con los servicios sociales y los trabajadores sociales y los técnicos y el programa de familia del Ayuntamiento de Mérida; y que posteriormente justifican, como requieren la ley, la Intervención y los servicios económicos de este Ayuntamiento, esa subvención como no se ha hecho nunca en este Ayuntamiento.

En lo relativo a la Junta de Cofradías, mayor defensa que la repercusión que tiene cultural, también religiosa y turística nuestra ciudad cuando se organizan los desfiles procesionales y todos lo que hay en torno a todos aquellos eventos que organiza la Junta de Cofradías junto al Ayuntamiento. Y decir que también entra en esta subvención la rehabilitación de las imágenes para que los desfiles procesionales se hagan con la estética y con la dignidad que tienen que tener. Y también decir que la repercusión turística y la solicitud que tenemos de fiesta de interés internacional son suficientes para que sigamos apostando por esto que luego tiene repercusión económica y también de empleo cuando los turistas se incrementan en nuestra ciudad.

En lo relativo al Club de Lectura, se defiende por sí solo. Un club de lectura que tiene casi 300 usuarios, que de manera directa o indirecta tiene 13 grupos de distinto idioma, que son inclusivos y que abarcan todos los tramos de edades. No sé cómo ahora el Sr. Molina y el Partido Popular puede defender los clubes de lectura, cuando su mayor empeño fue cargárselos en la anterior legislatura, no solamente obligándoles a asociarse y a que no tuvieran ningún tipo de apoyo por parte de este Ayuntamiento; sino que crearon un problema en que pudieron desaparecer, pero gracias a los miembros y a los técnicos, a la directora de la biblioteca municipal, a los trabajadores de la biblioteca municipal y a todos los que conformaron esa



asociación que lucharon porque esta asociación y estos clubes siguieran adelante a pesar de la falta de apoyo del Ayuntamiento de Mérida gobernado por el Partido Popular. No solamente son clubes de lectura, tienen actividades culturales, tienen debates, prestan libros, tienen actividades de teatro, recitales poéticos... Por tanto, está absolutamente justificado, y creo que la mayoría de los que estamos en este salón de plenos así lo defendemos y así los creemos.

En lo relativo a la subvención del club Emérita, y en este caso concretamente, no a las escuelas deportivas sino al equipo de fútbol que está en primera división extremeña, lo que se llama tercera regional, decir que en primer lugar es un club que en nuestra ciudad es el único que tiene esta categoría. Es un club que tiene unos tramos de edades en torno a los 18 años, que promocionan el fútbol y que no hay otro club que cubra estos tramos de edades. Y decir también que el club nos trasladó sus dificultades económicas para poder continuar con este equipo en esta categoría. Creemos que la justificación es sobrada para potenciar el que puedan continuar jugando en esa categoría. Porque además no solamente en lo relativo a este club, sino también en lo relativo al Mérida, todos los ayuntamientos de nuestro país, indistintamente del color político que lo gobierne, ayudan y apoyan a los clubes de su ciudad, entre otras cuestiones porque tienen una proyección de la ciudad en todas aquellas ciudades que visitan, porque tenemos visitantes que eso también genera riqueza a la ciudad, porque hay una publicidad de la ciudad, porque promocionan y patrocinan el deporte que es evidentemente importante.

Y en lo relativo al Mérida, que he mencionado la importancia de la proyección que le da nuestra ciudad hace que vengan personas de otras ciudades y de los clubes visitantes y que nosotros vayamos, lo importante es que este equipo de gobierno ha regularizado una situación que no solamente era irregular, que no solamente le costaba más a este Ayuntamiento a pesar de que el Sr. Lara diga que al personal hay que pagarle. Efectivamente, al personal hay que pagarle, pero no es lo mismo que a este Ayuntamiento le costara más de 100.000€ el mantenimiento de esas instalaciones a que con esta subvención se regularice y se justifique formalmente y el coste sea en torno a los 70.000€ y la subvención, que sería el coste, sería de 73.000€. Entre otras cuestiones porque ese personal al que usted alude puede estar haciendo funciones en otro sitio y no está a jornada completa, como estaba antes, en este campo de fútbol. Y este Ayuntamiento se ahorra la semilla, el mantenimiento, el personal..., que costaba antes el mantener estas instalaciones, que a pesar del esfuerzo que se hacía el césped no estaba en las condiciones que debía de estar. Lo que más me sorprende es que el Partido Popular y el Sr. Molina, como portavoz de este grupo, justifique el que haya algún tipo de irregularidad en este expediente para justificar o venderse de que no quiere votar en contra. Eso es absolutamente incierto, entre otras cuestiones, porque es absolutamente riguroso, no solamente este expediente, sino el que se llevó a la Junta de Gobierno en el convenio que se firmó con el Mérida, que tenía todos los informes preceptivos que debe de llevar un expediente cuando va a la Junta de Gobierno. No hay ningún género de duda que



estemos cumpliendo con la ley, y si lo hay el Interventor que está aquí presente y la Secretaría General pues lo tendrían que decir.

Absolutamente legal como estamos haciendo el procedimiento, y absolutamente legal como se han hecho los contratos en este Ayuntamiento, porque este equipo de gobierno no hace contratos verbales. Usted vende el contrato de la publicidad, pero es que se le ha olvidado mencionar que este contrato de la publicidad este equipo de gobierno lo tuvo que hacer cumplir al Mérida porque a ustedes también se les olvidó el requisito más importante: que las camisetas llevaran la publicidad o la equipación. Y contratos verbales para el mantenimiento del campo de fútbol. Si serán ilegales los contratos que ustedes hacían en torno a 120.000€ sin sumar al personal ni el resto de gastos, que esta Delegada y otros compañeros del equipo de gobierno y de su grupo político han tenido que ir a declarar al juzgado.

Entonces, absolutamente justificado el ahorro, absolutamente justificada la legalidad con la que se ha tramitado el expediente que ha ido a Junta de Gobierno del convenio y el expediente que se trae a aprobación a este Pleno. Y absolutamente justificado el que este equipo de gobierno lo hace todo con total transparencia y que ustedes tienen toda la documentación y todos los papeles que jamás le dio al Partido Socialista ni al resto de los grupos que estábamos en la anterior legislatura en la oposición.”

Seguidamente, el Sr. Lara Haya insistió en que el Ayuntamiento no se ahorra los gastos de personal.

“Estoy de acuerdo con el Sr. Molina en que este punto debería ser retirado y tratado de otra forma. De hecho, en diferentes maneras se lo hemos intentado hacer llegar a la Sra. Yáñez en la Comisión de Hacienda. En cualquier caso, creo que sigue habiendo poca fortaleza legal o jurídica sobre el asunto de la subvención de los 73.000€ al club de fútbol, porque ya hemos visto que no se acaba de sostener. Hemos pedido todos que haya un informe jurídico que lo respalde.

Sobre la intervención del Sr. González Rendo, creo que tiene un poco de razón sobre el tema del Mochuelo. Hay que tener en cuenta si la relación que hay entre beneficencia versus servicios sociales, pero en cualquier caso es una institución histórica en Mérida y en ese sentido ningún problema.

Está claro que el Mérida Club de Fútbol ya tiene una concesión muy importante por parte de la ciudad que es la cesión del Estadio Romano. Entonces, a partir de ahí habrá que preguntarse por qué además estos 73.000€. Creo que simplemente debe explicarse mejor.



De la Semana Santa nada que decir. Yo no tengo nada que objetar. A lo mejor los técnicos y la Delegación correspondiente han hallado que esa es la mejor fórmula. En cualquier caso, no estaría de más que hubiera un expediente o un informe técnico que determinara qué es lo que tendríamos que hacer para mejorar la promoción de la Semana Santa, porque al fin y al cabo es el fin último que se persigue.”

Respecto de la intervención de la Sra. Yáñez dijo: “Esto de que en los presupuestos, si quieres que haya un soporte social o unos servicios sociales mejorables, tenemos que darle 73.000€ en el mismo paquete a una mercantil, no me gusta nada. Para mí es razón suficiente para votar en contra de esto. Por lo que solicito que se separen los puntos o se retiren.”

La Sra. Sanmartín López dijo que el Sr. Alcalde había menoscabado sus derechos fundamentales “cuando no me ha permitido hablar y me ha interrumpido en dos ocasiones. Y, por ello, quisiera que la Secretaria General lo hiciera constar en acta este hecho.”

El Sr. Vázquez Pinheiro expuso: “Cuando uno escucha la intervención de la Sra. Yáñez, básicamente lo que hace es contar las virtudes de cada una de las subvenciones que se traen al Pleno. Precisamente, si son tan buenas y necesarias, que algunas lo son, pues yo entiendo que lo razonable sería dar facilidades para que pudiéramos votarlas, y sí se pueden votar por separado. Si tienen la firme voluntad de que se aprueben, sepárenlas; unas saldrán y otras no saldrán.

Yo lo que propondría al equipo de gobierno para la mayor protección de los intereses municipales en el caso del Mérida, es que denuncien el convenio y aprueben otro en el que aquel que disfruta del campo lo pague; entre otras cosas, porque no es una entidad sin ánimo de lucro.”

El Sr. González Rendo se refirió a la intervención de la Sra. Yáñez Quirós cuando manifestó que más del 50% del presupuesto va dedicado a partidas sociales. “Eso entiendo que puede engañar a la gente que nos está escuchando.”

Seguidamente, volvió a hacer un recorrido por las distintas subvenciones explicando la posición de su grupo respecto a las mismas, resumiendo lo expuesto en su primera intervención.

Añadió que la defensa que había hecho la portavoz del Grupo Municipal Socialista durante su intervención del fútbol base como elemento de socialización y educación para jóvenes contrastaba con el acuerdo al que había llegado el equipo de gobierno sobre los campos de la Federación, no realizando un reparto equitativo de esos campos entre los distintos equipos de fútbol base de la ciudad.



“También nos choca que hable de apoyo al deporte base cuando quitáis dinero de la partida que se quiere dar a esos clubes de fútbol, 55.000€, de reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas; quitáis dinero, 10.000€, de las escuelas deportivas; quitáis 5.000€ del club de ciclismo Montecoro; y otros 5.000€ del convenio de Iuxtanam. No entendemos como se puede apoyar de ese modo al deporte base.”

Respecto a la subvención dirigida a la Junta de Cofradías dijo que sucedía lo mismo, quitando dinero de otras partidas dirigidas a la Semana Santa.

Finalizó diciendo que: “Si esto se hubiera establecido en unos presupuestos que se hubieran presentado en tiempo y forma... Nos parecen mal las subvenciones nominativas porque no hay un criterio objetivo político que establezca la designación de una u otra. Porque hemos preguntado varios portavoces sobre los criterios políticos y no se nos han dado. Si eso nos parece mal, nos parece mucho peor que esas subvenciones nominativas se voten en saco, no se voten de manera individual; porque como he dicho en la primera intervención nada tiene que ver una con otra. En esa línea, ya hemos anunciado el voto antes y lo reiteramos: votaremos que no.”

El Sr. Molina Alen se dirigió a la Sra. Yáñez Quirós para decirle: “No me va a hablar usted a mí de lo que es el club de lectura que pusimos en marcha nosotros y que lo que se ha hecho es intentar regularizar la acción. Nosotros hemos estado gobernando esta ciudad como usted, y lo que hemos querido es que los profesores cobren dignamente aunque sea a través de una asociación, porque lo que estábamos haciendo todos está mal. Está mal porque las leyes cambian y las normas cambian, y las exigencias también. Esto viene a darle transparencia, y que se haga así es bueno y nosotros lo apoyamos. Nosotros no nos oponemos a que el club de lectura tenga una subvención. Le hemos pedido todos que se vote por separado, y todos le hemos dicho que estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo como están todas las demás, y la del Mérida que se haga bien; que aquí está el convenio: que sí patrocinio, no subvención. Ustedes han firmado un convenio que no pueden cumplir porque no han aprobado el presupuesto.”

Queremos que nos quede claro si se puede dar o no una subvención a una entidad o a una sociedad anónima deportiva. ¿Dónde está el informe jurídico que dice tener? Porque es mentira porque no estaba esta mañana ni está aquí ni está ahí. Ahí no está el informe jurídico que diga que eso se puede hacer. Hay un informe técnico. La utilidad de interés público y social para poder cumplir la norma de la ordenanza de subvenciones y de la norma general de este país. Porque si se cumpliera la norma nosotros no tenemos nada contra el Mérida ni contra ninguna entidad. Nosotros, cuando nosotros hemos sido gobierno, hemos apoyado con lo que hemos tenido. Usted está haciendo aquí una exposición cuando la responsable del resultado de la votación es usted y su equipo al que representa porque no tienen liderazgo para admitir esto. Si no se pueden hacer



conjuntamente, hubieran hecho tantos plenos sucesivos como para haber venido con las modificaciones puntuales de una en una, y hubieran garantizado que con las que estamos de acuerdo todos hubiera salido.”

Insistió en que el expediente objeto de aprobación no se ceñía a la legalidad.

En este momento, el Sr. Alcalde intervino para aclarar que el expediente estaba elaborado conforme a la ley, y pedirle al Sr. Molina Alen que no hiciera referencia a otros informes ajenos a este Ayuntamiento.

El Concejal del Partido Popular le contestó que él hacía referencia a otros informes que podrían utilizarse como jurisprudencia para actuar de forma preventiva.

Insistió que se votaran las subvenciones por separado para así aprobar aquellas con las que todos estaban de acuerdo, y la del Mérida que trajera ajustándose a derecho.

Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde tomó la palabra para aclarar algunas cuestiones:

“Respecto a cuestiones de ordenación del pleno y de las votaciones, hay una cuestión básica que es que en el artículo 97 del ROF, los dictámenes de la comisión son propuestas sometidas al pleno tras un estudio de un expediente en comisión informativa. Nosotros hemos acordado llevar esto como un único dictamen y como se hace en los plenos. Cuando se hacen modificaciones de crédito en las que además hay vinculadas transferencias cruzadas, porque hay algunas partidas de donde sacan que van al conjunto de ellas. O sea, de distintas partidas sale dinero para ir a estas subvenciones nominativas. Por tanto, es legal, es real como se hace. Por eso no se puede votar el dictamen por separado, partida por partida; como no se vota el presupuesto, pero ni aquí ni en ningún sitio de España. Ustedes están pidiendo aquí lo no se hace en ningún sitio de España. Los dictámenes de las comisiones se votan por comisión. Igual que los presupuestos se vota el conjunto del presupuesto.

Segundo. Haber hecho en el plazo legal alguna enmienda. Ahora podrían haber hecho alegaciones, y se hubiera aprobado también. Tienen la oportunidad de abstenerse, o votar y luego hacer alegaciones en los 15 días posteriores. Por tanto, si ustedes creen que hay alguna cuestión legal que no encaja, hay procedimientos objetivos que les protegen.

Y voy a lo más importante. Esto no se trata de unos sí y otros no. Esto es una decisión política de necesidades de distintos clubes de la ciudad, otros la han tenido en otras anualidades, hay que repartir; se hace por necesidades coyunturales del momento.



Me parece que de todas las intervenciones que he escuchado la más coherente es la del portavoz de Izquierda Unida, entrando única y exclusivamente en la definición de los conceptos y el por qué entiende que sí y que no. El resto ha sido una intención de mezclar procedimientos administrativos legales.

¿Sabe, Sr. Molina, donde está el informe jurídico que dice que esta subvención es legal del Mérida B? En el convenio que se firma, en el expediente del informe jurídico del convenio que se firma, donde dice el gabinete jurídico literalmente que no existe ningún obstáculo o impedimento legal para vincular esa subvención al convenio.

Por tanto, lo más importante de esto al final es que da igual lo que traigamos, por separado o en conjunto. Ustedes están en la dinámica, desde el inicio de legislatura, de cuanto peor para Mérida mejor para nosotros. Esa es la realidad. Nos reunimos para acordar partidas presupuestarias, incrementarlas e incluirlas en el presupuesto, y luego votan en contra. No se puede estar trabajando durante cuatro años constantemente poniendo palos en la rueda, con unas dificultades económicas terribles. ¿Cómo dice usted que no hemos traído aquí el presupuesto antes? ¿No sabe usted que nos tiene que dar el visto bueno el Ministerio de cualquier borrador? No lo sabe. ¿Y no sabe que no podemos ejecutar el presupuesto ni hacer gasto porque estamos sometidos a la intervención del Ministerio por la excelente gestión económica del gobierno del PP en los últimos cuatro años? Claro, por un incumplimiento del Plan de ajuste con un remanente de Tesorería negativo de 8 millones de euros. Y esto es importante en todas y cada una de la subvenciones, también la del Mérida.

¿Esa animadversión hacia el club? Todos la han mostrado, algunos más finos con cuestiones legales, y otros directamente con que es un club deportivo. Es el único ayuntamiento de este país de los distintos grupos políticos que no apoya a su club. No se trata única y exclusivamente de un orden del gasto, que también lo es, porque en definitiva es también porque profesionalmente no es lo mismo que unos trabajadores municipales se encarguen de un mantenimiento que lo haga directamente la entidad sobre la que va a trabajar en la instalación.

Yo voy a terminar diciendo que estamos intentado hacer esfuerzos diarios, y no puede ser que todo un dictamen de una comisión, por una subvención, que supone menos gasto que jamás en la historia se ha hecho en la ciudad hacia un club como el Mérida, da igual la forma societaria que tenga, eso jurídicamente ya está solventado. Además, lo tienen fácil: presentan un recurso, se van al juzgado y como nosotros tenemos la convicción de que es totalmente legal, pues ya está, háganlo.



Y, por cierto, la Ley de transparencia y buen gobierno, ejercicio responsable de un buen gobierno en la gestión de los fondos públicos, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, dice claramente: *Artículo 28. Infracciones en materia de gestión económica presupuestaria. Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables: Los compromisos de gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenaciones de pago sin crédito suficiente.* Y esto es lo que se ha hecho en la pasada legislatura con esta ley. Y yo ya anuncio hoy que aquí se han ordenado pagos sin crédito y que lo vamos a poner en conocimiento del juzgado. Y, por eso, nosotros traemos las subvenciones, porque no hacemos esto que ha hecho el anterior gobierno: sin crédito, contratos verbales.

Esto se hace porque se cree que es lo mejor para la ciudad, para la promoción de la ciudad, para la promoción del deporte, de los clubes de lectura y del conjunto de las actividades que hemos propuesto aquí. Y me parece que esto no es un gasto desorbitado. Dicen: *inclúyalo en los presupuestos*, pero ¡si van a votar en contra!

En definitiva, palos constantes a las ruedas porque cuanto peor, mejor. Yo sólo puedo decir que nosotros estamos intentándolo con la mejor de las voluntades, y espero que en momentos importantes podamos contar con el conjunto del Pleno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 14 horas y 22 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

